

## RESOLUCION DE SUSPENSIÓN

Expediente 2018-0004-TRA-PI



Solicitud de inscripción de la marca de servicios

MULTIMEDIOS ESTRELLAS DE ORO S.A DE C.V, apelante

Registro de la Propiedad Industrial (expediente de origen 2017-9014)

Marcas y otros signos distintivos

### *VOTO 0280-2018*

**TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO.** San José, Costa Rica, a las catorce horas con cuarenta minutos del veintiséis de abril de dos mil dieciocho.

Conoce este Tribunal el presente expediente en virtud del recurso de apelación interpuesto por el licenciado **Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama**, mayor de edad, abogado, vecino de San José, titular de la cédula de identidad 1-1378-0918, en su condición de apoderado especial de la empresa **MULTIMEDIOS ESTRELLAS DE ORO S.A. DE C.V.**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de México, domiciliada en Avenida Eugenia Garza Sada N° 2145, Colonia Roma, Sur Monterrey, Nuevo León, en contra la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las 14:57:09 horas del 1° de diciembre de 2017.

**Redacta la juez Ortiz Mora, y;**

#### CONSIDERANDO

**ÚNICO.** Examinada la solicitud de la empresa **MULTIMEDIOS ESTRELLAS DE ORO S.A DE C.V.**, en donde el signo pedido reproduce parcialmente la denominación de un Estado,

y cuya inscripción exige la presentación de una autorización para ese uso, de acuerdo con lo establecido por el inciso m) del artículo 7 de la Ley 7978, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, y siendo que para el caso costarricense no se indica en dicho cuerpo normativo cuál ente o institución es la encargada de otorgar dicha autorización, corresponde ordenar la suspensión de este asunto hasta que sea el tema resuelto por la Procuraduría General de la República y ésta emita su dictamen, mismo que fue solicitado por este Tribunal en el oficio PR-017-2018 de fecha 16 de febrero del 2018, y recibido por la Procuraduría al ser las 14:18 horas del 23 de febrero del 2018. Cumplido lo anterior, se continuará con este procedimiento hasta el dictado de su resolución final, conforme a los artículos 22, 24 y 25 de la Ley 8039, de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, y 3 y 28 del Reglamento Operativo del Tribunal Registral Administrativo, decreto ejecutivo 35456-J.

#### **POR TANTO**

Con fundamento en las consideraciones expuestas, se suspende el conocimiento del recurso de apelación interpuesto por el licenciado **Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama**, en su condición de apoderado especial de la empresa **MULTIMEDIOS ESTRELLAS DE ORO S.A. DE C.V.**, contra la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las 14:57:09 horas del 1° de diciembre de 2017, hasta que la Procuraduría General de la República dictamine sobre lo consultado. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, manténgase el expediente en los archivos de este órgano. **NOTIFÍQUESE.-**

*Roberto Arguedas Pérez*

*Priscilla Loreto Soto Arias*

*Ilse Mary Díaz Díaz*

*Jorge Enrique Alvarado Valverde*

*Guadalupe Ortiz Mora*